

Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 044-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

FF FE OF
20 1955 100

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

50,000.00
50,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

50,000.00
50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos

FF FE OF
20 1955 100

TOTAL Administración Municipal

50,000.00
50,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

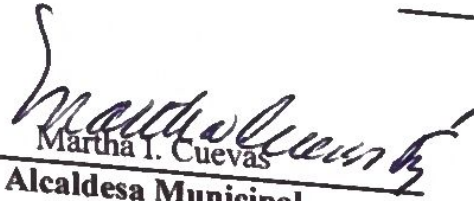
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

50,000.00
50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.



FIRMADO:


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 045-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

100,000.00

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

100,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

100,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

Concepto del Gasto

2.3.6.1.01 Productos de cemento

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

100,000.00

TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

100,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

100,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

100,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.



FIRMADO:

Martha I. Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 046-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

100,000.00

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

100,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

100,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

100,000.00

TOTAL Normas y Seguimientos

100,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

100,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

100,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.



FIRMADO:

Martha Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 047-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	130,100.00
2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir	20	1955	100	7,000.00
TOTAL Administración Municipal				137,100.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	11,000.00
TOTAL Asistencia Social				11,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

148,100.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

148,100.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	148,100.00
TOTAL Asistencia Social				148,100.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

148,100.00

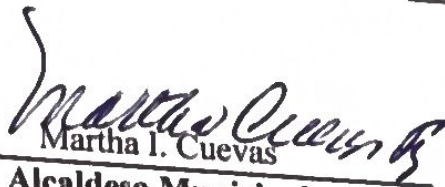
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

148,100.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.



FIRMADO:


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Emmanuel Sierra
Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 048-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

70,000.00
70,000.00

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

70,000.00
70,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

2.2.7.1.03 Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

70,000.00
70,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

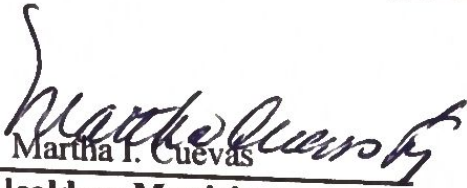
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

70,000.00
70,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.



FIRMADO:


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Emmanuel Sierra
Secretario




Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 049-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:
PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0003: Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

FF	FE	OF
20	1955	100

25,649.04

TOTAL Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria

25,649.04

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud

25,649.04

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

25,649.04

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

FF	FE	OF
20	1955	100

25,649.04

TOTAL Educación y Formación Integral

25,649.04

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud

25,649.04

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

25,649.04

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.



FIRMADO:

Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 050-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	5,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				5,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	110,000.00
TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios				110,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	20	1955	100	3,228.00
TOTAL Asistencia Social				3,228.00

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.6.01 Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	20	1955	100	80,000.00
TOTAL				80,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

198,228.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

198,228.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	198,228.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques	198,228.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales	198,228.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO	198,228.00

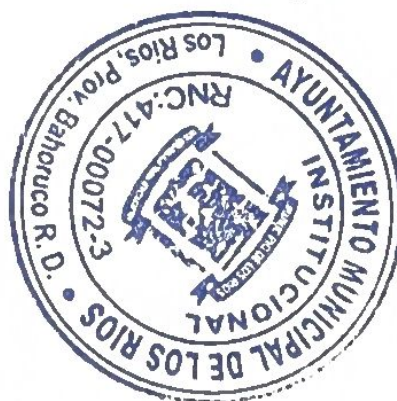
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:

Martha I. Cuevas
 Martha I. Cuevas
 Alcaldesa Municipal

Enmanuel Sierra
 Enmanuel Sierra
 Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 051-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

60,000.00

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

60,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

60,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

60,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

60,000.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

60,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

60,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

60,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:

José Antonio Díaz
Presidente Concejo

Enmanuel Sierra
Secretario

Martha Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 052-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
20	1955	100	70,000.00
			70,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

70,000.00
70,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público

2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales

2.3.7.2.05 Insecticidas, fumigantes y otros

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
20	1955	100	30,000.00
20	1955	100	25,000.00
20	1955	100	15,000.00
			70,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

70,000.00
70,000.00

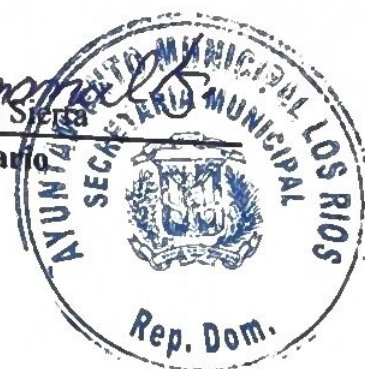
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:

José D. Díaz
Presidente Concejo

Emmanuel Sierra
Secretario

Martha Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

Concepto del Gasto

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

55,000.00

TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

55,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

55,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

55,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.8.6.02 Festividades

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

55,000.00

TOTAL Administración Municipal

55,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

55,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

55,000.00

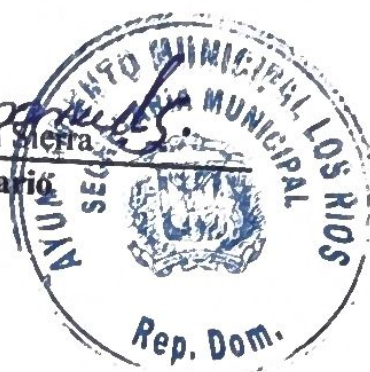
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:

Martha I. Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal

Enmanuel Sierra
Enmanuel Sierra
Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 054-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	45,000.00
TOTAL CONSTRUCCION CAFETERIA MUNICIPAL EN EL PARQUE DUARTE				45,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				45,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				45,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

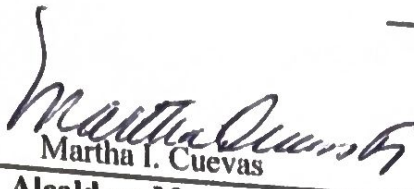
Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	45,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				45,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				45,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				45,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Enmanuel Sierra
Secretario

A circular blue ink stamp from the Ayuntamiento Municipal de Los Rios. The outer ring contains the text "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RIOS" and "Los Rios, Prov. Bahoruco R.D.". The inner circle features a central emblem and the text "SECRETARIO" and "RNC: 417-00072-3". A handwritten signature is scrawled across the stamp.

Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 055-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

RESUELVE:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	21,331.58

TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores 21,331.58

Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo) 21,331.58

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 21,331.58

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	21,331.58

TOTAL Administración Municipal 21,331.58

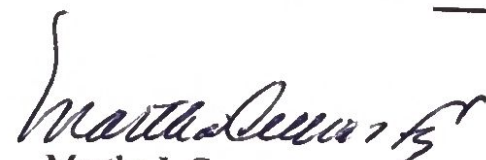
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 21,331.58

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 21,331.58

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:


Presidente Concejo



Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Enmanuel Sierra
Secretario




Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 056-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	34,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	15,000.00
2.2.1.2.01 Servicios telefónico de larga distancia	20	1955	100	9,887.00
2.2.1.5.01 Servicio de internet y televisión por cable	20	1955	100	1,310.00
2.2.6.2.01 Seguro de bienes muebles	20	1955	100	9,544.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	65.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	12,780.00
2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir	20	1955	100	750.00
2.3.9.1.01 Material para limpieza	20	1955	100	7,800.00
TOTAL Administración Municipal				91,136.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.2.01 Impresión, encuadernación y rotulación	20	1955	100	1,360.00
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	2,609.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	20	1955	100	45.34
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				4,014.34

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0006: Formulación de Planes, Proyectos y Programas

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	41,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	3,400.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	4,679.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	4,686.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	660.00
TOTAL Formulación de Planes, Proyectos y Programas				54,425.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos
Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios				10,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales
Actividad 0001: Asistencia Social
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	20	1955	100	2,772.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	800.00
TOTAL Asistencia Social				3,572.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales
Actividad 0002: Educación y Formación Integral
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	85.00
TOTAL Educación y Formación Integral				85.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				163,232.34
Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)				

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras
Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	97,953.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				97,953.00
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				97,953.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				261,185.34

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos
Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	224,734.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				224,734.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos
Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	36,451.34
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				36,451.34
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				261,185.34
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				261,185.34

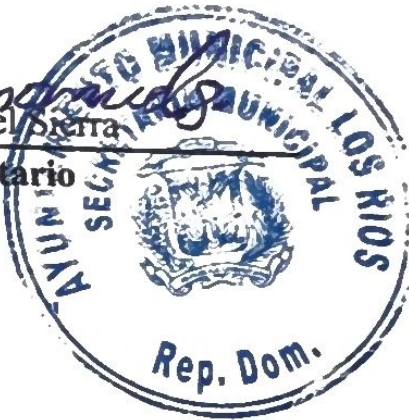
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Enmanuel Sierra
Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 057-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Administración Municipal				10,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				10,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

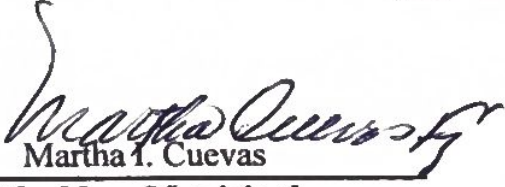
Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				10,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				10,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Ríos a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Enmanuel Sierra
Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 058-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0052: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LENGUA AZUL ARRIBA-ABAJO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	20,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LENGUA AZUL ARRIBA-ABAJO				20,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				20,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				20,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0051: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HATO NUEVO-EL PROYECTO.

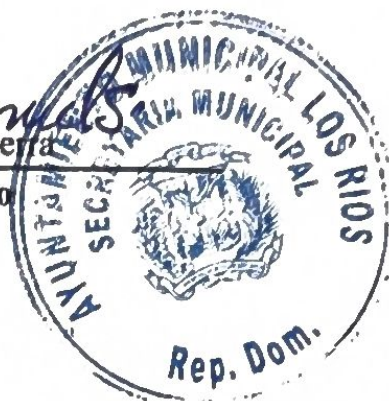
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	20,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HATO NUEVO-EL PROYECTO.				20,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				20,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				20,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:



Enmanuel Sierra
Enmanuel Sierra
Secretario



Martha Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 059-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.6.1.01	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				10,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				10,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				10,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				10,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 060-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	20	1955	100	6,000.00
2.1.1.1.01 Sueldos fijos				6,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				6,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				6,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
	20	1955	100	6,000.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales				6,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				6,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				6,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 061-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0053: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	39,729.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.				39,729.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				39,729.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				39,729.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 23: Instalaciones, Colocación Eléctricas

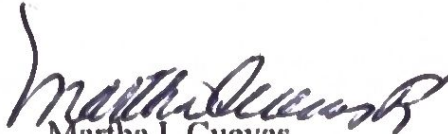
Actividad 0051: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ILUMINACION, LA Q-LA PICANTINA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.2.01 Obras de energía	20	1955	100	39,729.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ILUMINACION, LA Q-LA PICANTINA				39,729.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				39,729.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 062-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquilares de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	41,684.00
TOTAL Normas y Seguimientos				41,684.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				41,684.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				41,684.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	34,650.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				34,650.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	5,534.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				5,534.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	1,500.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				1,500.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				41,684.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				41,684.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 063-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	300.00
TOTAL Administración Municipal				300.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				300.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				300.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	300.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				300.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				300.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				300.00

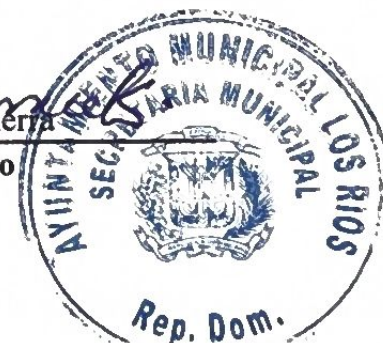
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Emmanúel Sierra
Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 064-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0053: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	31,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.				31,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				31,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				31,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0054: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HIGO DE LA CRUZ-PINO FRESCO

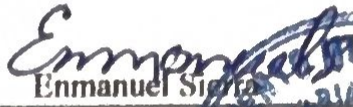
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	31,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HIGO DE LA CRUZ-PINO FRESCO				31,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				31,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				31,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Emmanuel Sierra
Secretario

The image shows a handwritten signature, "Emmanuel Sierra", written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE LOS RIOS", "Rep. Dom.", "RNC: 417-00072-3", and "Los Rios, Prov. Bahoruco R.D.". In the center of the stamp is a small coat of arms.

Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 065-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	50	5011	109	125,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				125,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				125,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				125,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

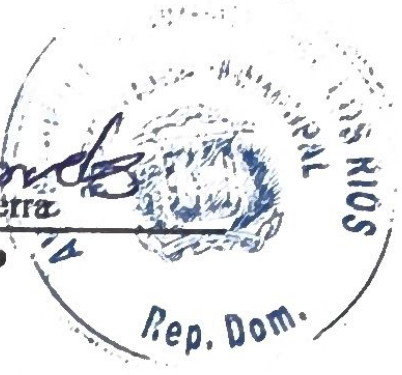
Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	50	5011	109	125,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				125,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				125,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				125,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:


Enmanuel Sierra
Secretario



Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 066-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	10,619.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				10,619.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,619.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,619.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	10,619.00
TOTAL Administración Municipal				10,619.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				10,619.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,619.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:



Presidente Concejo


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Enmanuel Sierra
Secretario




Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 067-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	50	5011	109	96,680.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				96,680.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				96,680.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				96,680.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	50	5011	109	96,680.00
TOTAL Normas y Seguimientos				96,680.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				96,680.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				96,680.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 068-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	9,524.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				9,524.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				9,524.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				9,524.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	877.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	8,645.00
TOTAL Normas y Seguimientos				9,522.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	2.00
TOTAL Administración Municipal				2.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				9,524.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9,524.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:



Presidente Concejo

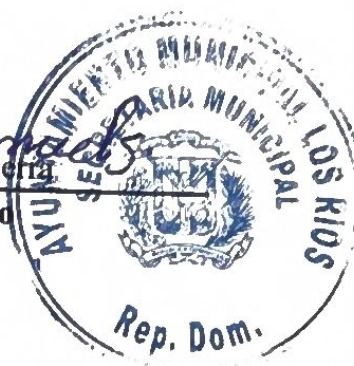
Martha Cuevas

Martha I. Cuevas

Alcaldesa Municipal

Enmanuel Sierra

Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 069-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	50	5011	109	30,000.00
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				30,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				30,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				30,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

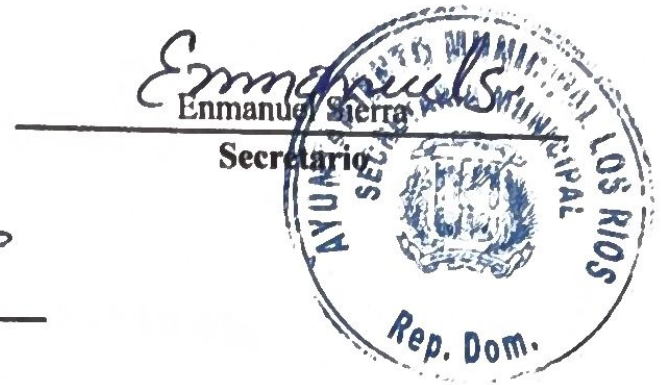
Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	50	5011	109	30,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				30,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				30,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				30,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 070-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				50,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	4,600.00
TOTAL Administración Municipal				4,600.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal 54,600.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 54,600.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	54,600.00
TOTAL Administración Municipal				54,600.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 54,600.00

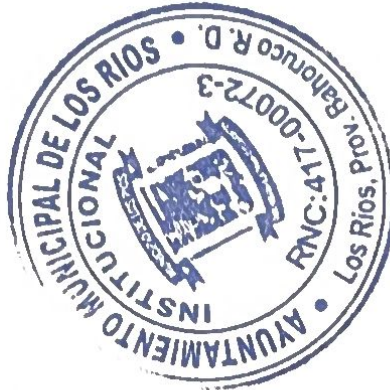
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 54,600.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:



Martha Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 071-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06	50	5011	109	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación

20,000.00

TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas 20,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 20,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 20,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.03	50	5011	109	Mantenimiento y reparación de equipos educativos, deportivos y recreativos

20,000.00

TOTAL Administración Municipal 20,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 20,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 20,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:



Martha I. Cuevas
Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 073-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileros de equipos de transporte, tracción y elevación	50	5011	109	15,000.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 15,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 15,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 15,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.03 Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	50	5011	109	15,000.00

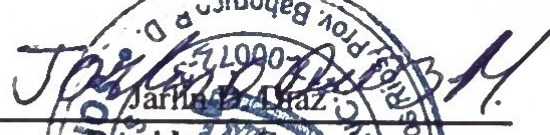
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 15,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 15,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 15,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:


Presidente Concejo


Secretario


Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 072-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				15,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				15,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				15,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

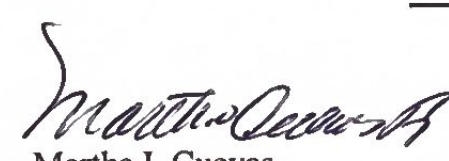
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				15,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				15,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				15,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:



Presidente Concejo



Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Enmanuel Sierra
Secretario



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 074-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	2,500.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				2,500.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				2,500.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				2,500.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

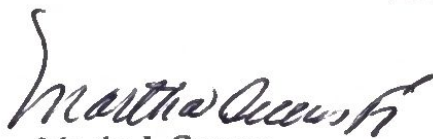
Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	2,500.00
TOTAL Asistencia Social				2,500.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				2,500.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				2,500.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:


Presidente Concejo
Los Rios, Prov. Bahoruco R.D.
RNC: 417-00072-3


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal


Secretario
Ayuntamiento Municipal de Los Rios
Rec. Dom.



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 075-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0053: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	33,770.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.				33,770.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				33,770.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				33,770.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 23: Instalaciones, Colocación Eléctricas

Actividad 0053: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ILUMINACION, BARRIO VILLA PROGRESO.

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.2.01 Obras de energía	20	1955	100	30,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ILUMINACION, BARRIO VILLA PROGRESO.				30,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0054: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HIGO DE LA CRUZ-PINO FRESCO

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	3,770.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HIGO DE LA CRUZ-PINO FRESCO				3,770.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				33,770.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				33,770.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:




Martha I. Cuevas

Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 076-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	6,388.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				6,388.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				6,388.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				6,388.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	3,875.00
TOTAL Administración Municipal				3,875.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	2,513.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				2,513.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				6,388.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				6,388.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.



FIRMADO:


Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Los Rios

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 077-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Los Rios en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0053: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	23,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LA JAVILLA-EL CACHIMBO.				23,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				23,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				23,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0054: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HIGO DE LA CRUZ-PINO FRESCO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	23,000.00
TOTAL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, HIGO DE LA CRUZ-PINO FRESCO				23,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				23,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				23,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Los Rios a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:




Martha I. Cuevas
Alcaldesa Municipal

